



SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que el partidor anteriormente nombrado no ha dado cumplimiento al auto de fecha 17 de febrero de 2017, por lo que se solicita su relevo. Provea. Sincelejo, 25 de junio de 2021.


Luz Maria Pulgar Granados
Secretaria

**Juzgado Primero de Familia del Circuito de Sincelejo, Sucre.
Veinticinco de junio de dos mil veintiuno.**

Visto el informe secretarial que antecede, en consideración a que el partidor anteriormente nombrado, Doctor ARTURO ALVAREZ MOLINA no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 17 de febrero de 2017 que ordena rehacer el trabajo de partición presentado el 10 de octubre de 2017 (f136) en aras de que culmine la labor iniciada, se DISPONE:

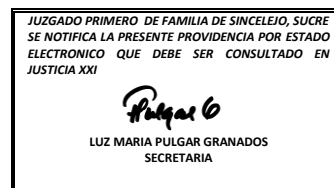
Primero.- Requiérase al partidor ARTURO MANUEL ALVAREZ MOLINA, con el fin que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, proceda a **rehacer** el trabajo de partición por él elaborado, de conformidad con lo señalado en auto de fecha 17 de febrero de 2017.

Segundo.- Notifíquese por el medio más expedito al correo electrónico amalvarez01@hotmail.com

NOTIFÍQUESE



**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ**



Luz M.P.

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097
E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

